

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXL TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 17 DE DICIEMBRE DEL 2018. NUM. 34,822

Sección A

Secretaría Recursos Naturales y Ambiente

ACUERDO No. 1515-2018

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

CONSIDERANDO: Que es facultad de los Secretarios de Estado, emitir Acuerdos en asuntos de su competencia, así como aquellas decisiones de carácter particular que se tomen fuera de los procedimientos en que los particulares intervengan como parte interesada.

CONSIDERANDO: Que conforme a lo dispuesto en la Ley General de la Administración Pública, los Subsecretarios de Estado, además del cometido previsto en el artículo 34, podrán decidir sobre los asuntos cuyo conocimiento les delegue el Secretario de Estado.

CONSIDERANDO: Que los Subsecretarios de Estado son colaboradores inmediatos de los Secretarios de Estado, siendo responsables de las funciones a su cargo y de la coordinación de las áreas sustantivas que les sean atribuidas.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 107-A-2013 del 01 de octubre del 2013 se nombró al ciudadano **ELVIS YOVANNI RODAS FLORES**, y ratificado según Acuerdo Ejecutivo No. 175-2018 de fecha 04 de junio del año 2018, como Subsecretario de Estado de Recursos Naturales.

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE Acuerdo No. 1515-2018	A. 1 - 2
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS Acuerdo número SAR-479-2018	A. 2 - 3
PODER EJECUTIVO Decreto Ejecutivo número 029-2018	A. 4 - 7
AVANCE	A. 8

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad
B. 1 - 32

CONSIDERANDO: Que durante el período comprendido del 10 al 14 de diciembre del año 2018, el Ingeniero **JOSE ANTONIO GALDAMES FUENTES**, con instrucciones del señor Presidente Constitucional de la República, debe permanecer en la República de Polonia, donde participa en la **Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático (COP24)**, por lo cual se hace necesario ampliar la delegación en el Subsecretario de Recursos Naturales, Ingeniero **ELVIS YOVANNI RODAS**, con el objeto de no paralizar el normal funcionamiento de los diferentes trámites administrativos ventilados en esta Secretaría de Estado.

POR TANTO:

En uso de las facultades que está investido y en aplicación de los artículos: 246 de la Constitución de la República; 28, 33, 36 numerales 8 y 19, 37 numeral 2, 116 y 118 numeral 1, de

la Ley General de la Administración Pública; 24, 27 numeral 101 del Decreto Ejecutivo No. PCM-008-97 de fecha 15 de junio de 1997, que contiene el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en el ciudadano **ELVIS YOVANNI RODAS**, Subsecretario de Recursos Naturales, las atribuciones correspondientes al Secretario de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente.

SEGUNDO: La delegación señalada, comprende en el período del **10 al 14 de diciembre del 2018.**

TERCERO: Hacer las transcripciones correspondientes y comunicar formalmente al Ingeniero **ELVIS YOVANNI RODAS**, Subsecretario de Estado Recursos Naturales, el contenido y alcance del presente Acuerdo.

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diez (10) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

COMUNÍQUESE.

JOSE ANTONIO GALDAMES FUENTES

Secretario de Estado

NARCISO E. MANZANARES R.

Secretario General

Servicio de Administración de Rentas

ACUERDO NÚMERO SAR-479-2018

Tegucigalpa, M.D.C., 07 de diciembre de 2018

LA MINISTRA DIRECTORA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 351 de la Constitución de la República, el Sistema Tributario Nacional se regirá por los principios de legalidad, proporcionalidad, generalidad y equidad de acuerdo con la capacidad económica del contribuyente.

CONSIDERANDO: Que conforme al Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” número 34,224 de fecha 28 de diciembre de 2016, contenido del Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose por el Presidente de la República **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. CÉSAR AUGUSTO CÁCERES CANO
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el numeral 1 del Artículo 197 del Decreto precedente, el **SERVICIO DE ADMINISTRACION DE RENTAS (SAR)**, estará a cargo de un(a) Director(a) Ejecutivo(a), con rango Ministerial nombrado por el Presidente de la República, quien será responsable de definir y ejecutar las políticas, estratégicas, planes y programas administrativos, metas y resultados, conforme a las políticas económicas, Fiscales y tributarias del Estado.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 198 de la supracitada norma establece entre otras atribuciones del Servicio de Administración de Rentas (SAR); 1) ..., 2) Fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, a efecto de combatir las infracciones y los delitos tributarios., 12) Aprobar Acuerdos para la aplicación eficiente en materia tributaria de conformidad con el presente Código.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 199 del Código Tributario establece entre otras atribuciones de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Administración de Rentas (SAR), 1) Ejercer la Representación legal y administración general, dirección y manejo de la institución..." 2) Aprobar las políticas institucionales; 6) Aprobar Acuerdos que contengan las normas internas de la institución...; 12) Preparar planes y programas de gestión administrativa acorde con los lineamientos de la política económica y metas de recaudación anuales acordadas.; y, 13) Las demás funciones que le confieran el presente Código y las leyes aplicables.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 001-A-2017 de fecha 02 de enero del 2017 se nombró a la suscrita como Directora Ejecutiva del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango Ministerial y con facultades para emitir y ejecutar los actos administrativos necesarios y pertinentes para el ejercicio de las funciones.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Número SAR-1220-2017 de fecha 27 de mayo del 2017, se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PBI) 2017-2022 del Servicio de Administración de Rentas (SAR), a fin de optimizar la recaudación, disminuyendo el déficit fiscal, haciendo énfasis en el combate a la evasión y elusión fiscal.

CONSIDERANDO: Que es necesario establecer el marco legal, para la gestión integral de riesgo tributario que garantice la articulación de las diferentes políticas, estrategias, metodologías planes y acciones que reduzcan la brecha de incumplimiento, teniendo como consecuencia el aumento de la recaudación trihutaria y facilitación del cumplimiento.

CONSIDERANDO: Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública en su Artículo 116 determina que, los actos de los Órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

POR TANTO

En uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 y 351 de la Constitución de la República; 195, 197 numeral 1), 198 numerales 1), 2) y 12), 199 numerales 1), 2), 6) 12) y 13) del Decreto Legislativo 170-2016 contentivo del Código Tributario; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo Ejecutivo 001-A-2017, y demás disposiciones legales aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la Política de Gestión de Riesgo del Servicio de Administración de Rentas, la que será de estricto cumplimiento.

SEGUNDO: Créase el Comité de Gestión de Riesgos el cual estará integrado por la Ministra(o) Directora(o), Subdirectora(o), Directora(o) Nacional de Cumplimiento Tributario, Director(a) Regional Centro Sur, Director(a) Regional Noroccidental, Director(a) Regional Nororiental, Director(a) Grandes Contribuyentes Tegucigalpa, Director(a) Grandes Contribuyentes San Pedro Sula, Director(a) Nacional Jurídico, Director(a) Nacional de Gestión Estratégica.

TERCERO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **CÚMPLASE Y PUBLIQUESE.**

MIRIAM ESTELA GUZMÁN BONILLA
Ministra Directora SAR

CARMEN ALEJANDRA SUAREZ PACHECO
Secretaria General

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO 029-2018

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DECRETA,

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, pudiendo actuar por sí o en Consejo de Secretarios de Estado.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 245 de la Constitución de la República, corresponde al Presidente de la República administrar la Hacienda Pública.

CONSIDERANDO: Que para asegurar una adecuada administración y eficiencia en el uso de los recursos de los Fideicomisos, es necesario contar con un mecanismo único y consolidado de asignación, control financiero y gobernanza que permita mantener una adecuada toma de decisiones en los recursos.

CONSIDERANDO: Que el crecimiento económico sostenible a través de la inversión pública, la asistencia social y la generación de empleo y oportunidades, es prioritario para reducir la pobreza.

CONSIDERANDO: Que corresponde a la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, auxiliar al Presidente de la República en la coordinación de la Administración

Pública, así como la asignación de los recursos para el logro de los objetivos y metas definidos por el Presidente de la República.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-033-2018 de fecha 18 de mayo del 2018 publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 30 de mayo del 2018, se instruyó a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, como fideicomitente, para que aprobara y suscribiera un contrato de Fideicomiso denominado: “FIDEICOMISO DE INVERSIONES Y ASIGNACIONES, PARA REALIZAR INVERSIONES EN EL SISTEMA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA PROPIEDAD, INVERSIONES EN LA RED VIAL PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA DEL PAÍS, INVERSIONES EN PROYECTOS DE GENERACIÓN DE EMPLEO Y OTROS” (FINA2), con el BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI), o ante otro banco del sistema financiero nacional; creándose asimismo la Unidad Técnica de Fideicomisos para coordinar, supervisar y monitorear, la ejecución de los fondos y el cumplimiento de los objetivos del Fideicomiso antes mencionado.

CONSIDERANDO: Que el referido Decreto Ejecutivo establece que para efectos de garantizar una sana efectividad en el uso de los recursos y que los mismos sean destinados para los fines establecidos en el objetivo del fideicomiso, la Secretaría de Coordinación General de Gobierno establecerá, de acuerdo a las instrucciones del Presidente de la República giradas mediante el

correspondiente Decreto Ejecutivo, la cartera de programas y proyectos del fideicomiso.

CONSIDERANDO: Que en fecha 03 de septiembre de 2018 se aprobó el Decreto Ejecutivo 013-2018, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 12 de septiembre de 2018, mediante el cual se aprueba la cartera de proyectos a ser financiados por el Fideicomiso de Inversiones y Asignaciones (FINA 2), para el año 2018.

CONSIDERANDO: Que en fecha 23 de octubre de 2018 se aprobó el Decreto Ejecutivo 019-A-2018, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 23 de octubre de 2018, mediante el cual se reforma el Artículo 1 del Decreto Ejecutivo 013-2018, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 12 de septiembre de 2018.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo PCM-078-2018, se declara Estado de Emergencia y se interviene el Hospital Escuela Universitario (HEU) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora, con amplios poderes conforme a lo establecido en la Ley General de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que según Acuerdo Ejecutivo No. 023-2018, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 16 de abril de 2018, el Presidente de la República delegó la facultad de firmar Decretos Ejecutivos en la ciudadana Martha Vicenta Doblado Andara, como Secretaria Coordinadora General de Gobierno, por Ley.

POR TANTO,

En el ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos: 245 numeral 11 y 355 de la Constitución de la República; artículo 26 de la Ley de Responsabilidad Fiscal; artículos 1, 2, 7, 116, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública y su reforma mediante Decreto Legislativo 266-2013; Decreto Ejecutivo No. PCM-033-2018, Decreto Ejecutivo No. 013-2018, Decreto Ejecutivo No. 019-A-2018 y Acuerdo Ejecutivo No. 023-2018.

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Reformar el Artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 013-2018, de fecha 3 de septiembre de 2018, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 12 de septiembre de 2018, el cual fue reformado por el Decreto Ejecutivo 019-A-2018 del 23 de octubre de 2018, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 23 de octubre de 2018, el cual se leerá así:

“**ARTÍCULO 1.-** Aprobar la cartera de proyectos contenida en la tabla que a continuación se detalla y, los cuales, serán financiados con fondos provenientes del FIDEICOMISO DE INVERSIONES Y ASIGNACIONES, PARA REALIZAR INVERSIONES EN EL SISTEMA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA PROPIEDAD, INVERSIONES EN LA RED VIAL PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA DEL PAÍS, INVERSIONES EN PROYECTOS DE GENERACIÓN DE EMPLEO Y OTROS (FINA 2), suscrito entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, y el Banco Hondureño Para la Producción y La Vivienda.”

**SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO
PROGRAMAS Y PROYECTOS PRIORITARIOS
FIDEICOMISO DE INVERSIONES Y ASIGNACIONES (FINA 2)
AÑO 2018
(Valores Expresados en millones de Lempiras)**

Programa		
	FINA 2	% del total
PROGRAMAS DE PROTECCIÓN SOCIAL		
PROGRAMA PRESIDENCIAL BECAS HONDURAS 20/20	21.7	1.7%
TOTAL PROGRAMAS PROTECCIÓN SOCIAL	21.7	2%

Programa		
	FINA 2	%
PROGRAMAS DE GENERACIÓN DE EMPLEO		
INVEST-H - Infraestructura / Equipamiento Hospital Escuela Universitario (HEU)	84.9	6.8%
Fundación de Apoyo al Hospital Escuela - Remodelación Quirófanos HEU	15.0	
IDECOAS - PRONADERS - Infraestructura Social	100.0	8.0%
INSEP - Infraestructura Social	100.0	8.0%
IHCIETI-Emprendimiento Digital	67.0	5.4%
SEDIS Programa Ciudad Mujer	80.0	6.4%
INVEST- H Infraestructura Vial	350.0	28.1%
BANHPROVI-Honorarios FINA 2	2.4	0.2%
Inst. Hondureño del Transporte	100.0	8.0%
STSS-Chamba Comunitaria	115.0	9.2%
Honduras 20/20	8.0	0.6%
TOTAL PROGRAMAS GENERACIÓN DE EMPLEO	1,022.3	82%

**SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO
PROGRAMAS Y PROYECTOS PRIORITARIOS
FIDEICOMISO DE INVERSIONES Y ASIGNACIONES (FINA 2)
AÑO 2018
(Valores Expresados en miles de millones de Lempiras)**

Programa		
	FINA 2	%
PROGRAMAS DE SEGURIDAD CIUDADANA		
DNPR-Parques para una Vida Mejor	100.0	8.0%
COPECO Sistema Nacional de Emergencias 911	100.0	8.0%
TOTAL PROGRAMAS SEGURIDAD	200.0	16%
GRAN TOTAL	1,244.0	100%

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto Ejecutivo entra en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”. Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce (14) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA

SECRETARIA DE ESTADO COORDINADORA GENERAL DE GOBIERNO, POR LEY

Según Acuerdo de Delegación No. 023-2018, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 16 de abril de 2018.

EBAL JAIR DÍAZ LUPIÁN

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

Avance

Próxima Edición

1) **ACUERDA: PRIMERO:** Hacer del conocimiento público para su observancia, la **Resolución Instancia Ministerial-UA No.45-2018;**

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

TEGUCIGALPA	SAN PEDRO SULA
Col. Miraflores Sur, Centro Civico Gubernamental, contiguo al Poder Judicial.	Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial, "Los Castaños". Teléfono: 25-52-2699.

La Gaceta está a la vanguardia de la tecnología, ahora ofreciendo a sus clientes el servicio en versión digital a nivel nacional e internacional en su página web www.lagaceta.hn

Para mayor información llamar al Tel.: 2230-1339 o al correo: gacetadigitalhn@gmail.com

Contamos con:

- Servicio de consulta en línea.

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-1120, 2230-1391, 2230-25-58 y 2230-3026

Suscripciones:

Nombre: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Empresa: _____

Dirección Oficina: _____

Teléfono Oficina: _____

**Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
precio unitario: Lps. 15.00**

Suscripción Físico y Digital Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)

Tel. Recepción 2230-6767. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental